

Urkund Analysis Result

Analysed Document: DESCONOCIMIENTO DE LOS IMPUESTOS Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR.docx (D38079188)
Submitted: 4/27/2018 11:12:00 PM
Submitted By: jgamboap@unemi.edu.ec
Significance: 7 %

Sources included in the report:

TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf (D30514794)
maria ines alvarez.docx (D13366601)
FAE-tesis 2015 Mirian Loza PARA IMPRIMIR.docx (D13583339)
tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx (D15330943)
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf
<http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TESIS%20-%20Yman%20e%20Ynfante.pdf>
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>
http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf

Instances where selected sources appear:

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se analizará el desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador, esto quiere decir que los contribuyentes evaden la declaración y pago de los impuestos porque no conocen la existencia de los mismos, cuya obligación es de todos ya sea en forma directa o indirectamente y utilizarla para ofrecer una vida mejor a aquellos que forman parte de un país permitiendo a los ciudadanos a acceder a los servicios públicos más importantes como es la salud y la educación. Los responsables de impulsar una adecuada cultura tributaria en las personas son el Gobierno Nacional creando leyes y reformas tributarias mientras que la Administración Tributaria se encarga de hacer cumplir la leyes, la recaudación, y la concientización, demostrando que sus contribuciones van a ser utilizadas por el Estado en forma eficiente y equitativa asíéndole saber a los ciudadanos que su aporte es fundamental para el desarrollo del país. Con la finalidad de analizar esta problemática se menciona las siguientes causas: el cambio frecuente de las leyes tributarias, falta de conocimientos básicos sobre tributación y las disputas políticas en épocas de campaña. El por qué existen estas situaciones se encuentran detalladas en el (Capítulo 4) Desarrollo de tema, además las actividades, programas y proyectos realizados para mitigar el problema. A pesar del arduo trabajo realizado por la Administración Tributaria no se ha logrado concientizar a todos de la importancia de la declaración y pago de los impuestos en forma adecuada, pero el cambio después de aplicar dichos esfuerzos es notable en las cifras que reporta el SRI de las recaudaciones, además en contribuyentes que ya cumplen con sus obligaciones de manera práctica y voluntaria. CAPÍTULO 1

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Problematización Actualmente, varios países latinoamericanos entre ellos Ecuador, tienen una economía basada en recaudación de tributos en función a la sociedad y que siempre existen cambios significativos en lo que concierne a impuestos. Por lo general dichos cambios no alcanzan a llevar un correcto manejo tributario, causando un desconocimiento por parte de los contribuyentes de los diferentes sectores económicos, creando un inestable cumplimiento, en efecto incide en la cultura tributaria del país. La recaudación de los impuestos es la principal fuente de ingresos que tiene el país, por tanto el gobierno sustenta sus medidas tributarias mediante la promulgación de leyes y reglamentos, por lo tanto se deberá sujetar necesariamente en la Constitución y políticas vigentes en el Ecuador, las cuales establecerán los impuestos o contribuciones que deben de pagar las personas naturales o jurídicas según la actividad que desarrollen. Es por esta razón que tener una adecuada cultura tributaria es muy importante ya que es la guía de toda persona al cumplimiento de sus obligaciones. Las obligaciones adquiridas por el contribuyente son de estricto cumplimiento que son impuestas a través de Leyes y Normativas Tributarias; por ende el desconocimiento de las mismas no exime de responsabilidades a los contribuyentes, pero hay casos en los que aún existe incumplimiento y evasión de impuestos, esta situación puede generar problemas legales con el fisco hasta el punto de perder la libertad. Con el objetivo de crear una cultura tributaria en los ciudadanos, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ofrece capacitaciones

gratuitas las cuales son anunciadas por medio de la web, pero existen excepciones ya que algunos contribuyentes desconocen el manejo de la página online y no acceden a este servicio, lo que causa una falta de información básica sobre tributación, en consecuencia acuden a ayudas externas y se exponen a deficientes asesorías. Por último las personas se han creado una imagen negativa a cerca de la recaudación de los tributos, esto se debe a los debates constantes a los que se exponen los impuestos por parte de los políticos en épocas de campañas electorales. Donde realizan propuestas en contra del pago de impuestos asíéndolos ver como algo perjudicial para la sociedad y no fortalecen el pacto fiscal entre los ciudadanos y el Estado para el logro del bien común, en efecto las disputas políticas crean un verdadero rechazo de los impuestos, con esto solo logran aumentar el pensamiento erróneo de la gente que no posee cultura tributaria. Lo anteriormente expuesto son causas del desconocimiento tributario, que a su vez generan efectos negativos en la cultura tributaria del país. Atendiendo a estas consideraciones podemos decir que si no se le presta mayor atención a este problema los contribuyentes actuales y futuros no poseerán valores, conocimientos básicos, responsabilidad ciudadana en temas de impuestos, con los cuales se genere el cumplimiento permanente de los deberes tributarios y que afectaran al desarrollo del país por la poca contribución que persigue de la sociedad. En virtud de lo expuesto, se puede mitigar el problema planteado, poniéndole énfasis en una de las áreas más influyentes en los ciudadanos, la cual es el sistema educativo, en la que se podría implementar la educación tributaria desde la primaria hasta los niveles superiores, teniendo como pilares fundamentales la responsabilidad, el compromiso y la ética tributaria.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ¿De qué manera incide el desconocimiento de los impuestos en la cultura tributaria en el Ecuador?

1.3. DETERMINACIÓN DEL TEMA Desconocimiento de los Impuestos y su Incidencia en la Cultura Tributaria en el Ecuador

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general
Analizar el desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador.

1.4.2. Objetivos específicos o Determinar de qué manera los cambios frecuentes de las leyes tributarias incide en la Cultura Tributaria en el Ecuador. o Descubrir cómo la falta de conocimientos básicos sobre tributación incide en la Cultura Tributaria en el Ecuador. o Determinar de qué manera las disputas políticas en épocas de campaña incide en la Cultura Tributaria en el Ecuador.

1.5. JUSTIFICACIÓN El rol de la administración tributaria juega un papel relevante en los análisis de política fiscal y económico sobre todo en la recaudación de impuestos, pero más aún son los ciudadanos que desempeñan actividades económicas, y que contribuyen de forma directa o indirecta al estado al estar obligados a pagar los respectivos impuestos, para que sean distribuidos en las diferentes actividades sociales. La presente investigación es importante porque busca determinar cómo influye el desconocimiento de los impuestos en la cultura tributaria y en base a esta también proponer acciones mitigantes para dar a la ciudadanía un soporte para el cumplimiento de sus deberes formales como contribuyentes, evitando de esta manera sanciones y multas. En el ámbito educativo aportara a los estudiantes que en el futuro requieran información para referenciar sus investigaciones, además podrán utilizar los datos obtenidos en nuestro trabajo como punto de partida para analizar los cambios que se han presentado en el país en temas tributarios, así como hemos tomado de guía trabajos realizados por estudiantes y profesionales en años anteriores para formar el marco teórico del tema planteado. En el ámbito general aportara a las personas que se interesen en la investigación conocer la importancia de crear una cultura tributaria en

todas las generaciones desde el más pequeño hasta los adultos, de esta manera poder aportar al desarrollo del país mediante la concientización a los ciudadanos. Finalmente aporta a nuestro conocimiento ya que por medio de este trabajo investigativo obtuvimos nuevos datos sobre las obligaciones tributarias que existen en nuestro país, y lo que sucede cuando no se cumplen con estas.

CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL 2.1. MARCO TEORICO 2.1.1. Antecedentes y evolución de los impuestos A lo largo de la historia, el impuesto ha sido uno de los principales ingresos económicos de un estado, y consistía en que las personas que vivían en un pueblo, bajo el mandato de reyes, príncipes o señores feudales, debían de pagar un tributo, valor o bienes. Conocer la evolución de los impuestos nos permite observar su desarrollo hasta llegar a nuestros tiempos. CITATION Cha15 \l 1033 (Charles , 2015). En la actualidad los impuestos siguen siendo uno de los medios para frenar la desigualdad en países como el Ecuador. Egipto fue el primer país en implementar un sistema de recaudación que se amparaba en una burocracia especializada y eficiente, esto consistía en pagar muchas veces con trabajo físico con la construcción de pirámides, como evidencia encontramos la tumba de Sakkara 2.300 años A.C. donde se encuentra una inscripción que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos de campo, y las piezas de cerámica que se usaban como recibo de impuestos, en ese entonces los recaudadores eran conocidos como escribas. CITATION LAJ14 \l 12298 (Laje & Sanchez, 2014) Desde entonces los países más cercanos implementaron el impuesto pero añadiendo más, como fue el caso de Roma sus primeros impuestos de aduana eran de importación y exportación los llamaron portoria. En el tiempo del emperador Cesar Augusto fue considerado por muchos años la más brillante recaudación del imperio romano, con el gran impacto que tuvo el tema del impuesto, fue avanzando considerablemente hasta el continente americano. CITATION Gio15 \l 12298 (Schiavone, 2015) En los Estados Unidos de América, se establecieron normas y reglamento de impuestos a las ganancias que tenían las empresas, que se le domino Impuesto a la Renta, por lo que fue considerado como uno de los más representativos, además se consideraron el pago de diezmos y ofrendas sacerdotales, convirtiéndose en un punto clave para que los demás países optaran en la implementación de impuestos. CITATION Mig13 \l 12298 (Romero & Vargas, 2013) En Ecuador, Perú y México el cobro de los impuestos a los indígenas eran a través del oro, metales como la plata, animales y los frutos que daba la tierra en donde vivían. Existen varias definiciones de impuestos entre ellos los más importantes. Según CITATION Paz \l 12298 (Paz & Cepeda, 2015) los impuestos “son tributos que cobra el Estado a los ciudadanos, de manera común general y obligatoria, y que estos deben de pagarlo en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos”.

Según CITATION PLÚ15 \l 12298 (Pluas Morante, 2015) “los

0: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf

100%

impuestos es aquella prestación en términos nominales efectuada por los contribuyentes

o ciudadanos en general,

0: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf

100%

quienes la realizan porque la ley así lo dictamina y además exime de cualquier contraprestación directa al Estado”.

En las dos definiciones anteriores podemos darnos cuenta que el Estado es el ente que impone el impuesto en este caso vendría a ser el sujeto activo, mientras que los ciudadanos o también llamados sujetos pasivos son los que están obligados a cancelar dicho impuesto. Por su parte al ser este una fuente de ingreso del Estado, este brindará a la población servicios como educación, salud e inclusive bienes de infraestructura como carreteras, puentes, etc.

2.1.2. Tipos de impuestos Actualmente en el estado ecuatoriano, existen dos tipos de impuestos los directos que gravan a los ingresos de la persona y al patrimonio, mientras que los impuestos indirectos gravan al consumo y las transmisiones de bienes, servicios y derechos.

Tabla 11. Tipos de impuestos

IMPUESTO DIRECTO IMPUESTO INDIRECTO Impuesto a la Renta: Grava la renta global proveniente del trabajo y/o del capital

que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

Impuesto al Valor Agregado:

Grava el

valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes en todas sus etapas de comercialización, así como los derechos de autor, de propiedad industrial

en la forma y en las condiciones que prevé

la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

Impuesto a la Salida de Divisas: Grava la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o

a través

de el

giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero Impuesto

Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables: Grava el embotellamiento de bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas con la finalidad de

disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización.

0: FAE-tesis 2015 Mirian Loza PARA IMPRIMIR.docx

73%

Impuesto a la Contaminación Vehicular: Grava la contaminación ambiental producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre,

cuyo cilindraje sea mayor a 1500cc. Impuesto a los Consumos Especiales: Grava los bienes y servicios suntuarios, de procedencia nacional o importada, enumerados en el artículo 82 de la LRTI. Impuesto a los Vehículos Motorizados: Grava la propiedad de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas o carga.

0: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf

90%

Impuesto a las Tierras Rurales: Grava la propiedad o posesión de tierras

en la superficie que no estén vinculadas a la producción. Fuente: CITATION Ser18 \l 12298 (Servicios de Rentas Internas SRI, 2018) Elaborado por: Giler Mirian – Guaygua Marcia.

Figura 11.

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, Entidades del Sector Público no Financiero y Banco Central del Ecuador, 2018)

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad Recaudación de los Principales Impuestos Internos

Los impuestos más importantes del Ecuador y que ha tenido mayor recaudación tributaria en el periodo 2016 y 2017, han sido los impuestos indirectos sobresaliendo el principal que es Impuesto al Valor Agregado (IVA), y entre los impuestos directos se destaca el impuesto a la renta (IR). 2.1.3. El SRI y los Impuestos Desde la fundación de la República del Ecuador en 1830 hubo la necesidad de implementar el tema de los impuestos, sin embargo la falta de información, la evasión y la elución de tributos por el inadecuado manejo de parte de la antigua Dirección General de Rentas (DGR), el gobierno se vio en la obligación de iniciar un proyecto de reestructurar esta administración, por lo que en el año de 1997 nace el Servicios de Rentas Internas (SRI), basándose en los principios de justicia y equidad, y tiene como principal objetivo convertirse en una institución reconocida por brindar servicios de calidad, innovando constantemente en servicios tecnológicos, mejorando y facilitando el cumplimiento tributario. CITATION SRI18 \l 12298 (SRI, 2018) 2.1.4. La Cultura Tributaria Según CITATION Ban13 \l 12298 (Banfi, 2013)

0: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf
55%

La cultura tributaria es el “conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen

la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder antes las obligaciones tributarias que el mismo devenga”. Desde su inicio una de las misiones importantes del SRI es crear una cultura tributaria en los contribuyentes, por ello los impuestos están inmersos en una política tributaria relacionada estrechamente con el presupuesto general del estado, es usado como un instrumento gubernamental para determinar los ingresos, egresos para disponerlos en múltiples proyectos. 2.1.5. Importancia de la cultura tributaria. La cultura tributaria es un instrumento para combatir la evasión tributaria.

0: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
100%

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

CITATION Jor16 \l 12298 (Martínez, 2016) 2.1.6. Objetivo fundamental de la cultura tributaria en el Ecuador Crear confianza en los contribuyentes, mediante una enseñanza continua por parte de la administración nacional tributaria. El gobierno central ecuatoriano busca que los contribuyentes paguen y conozcan de una manera veraz cuáles son sus obligaciones tributarias y que impuestos debe cancelar al SRI. Además busca implementar mecanismos

necesarios para tener una óptima recaudación de los impuestos en la sociedad ecuatoriana. CITATION Coq13 \l 3082 (Coque, 2013) 2.1.7. Como fomentar la cultura tributaria Para fortalecer la cultura tributaria el estado se basa en dos principales instrumentos de la política fiscal, son el gasto público y los impuestos, por lo tanto el país está enmarcado en la sistematización de procesos, que permite alienar los recursos estatales a generar una recaudación efectiva, y que al mismo tiempo se fomente una cultura tributaria sostenible, además que se encuentre enmarcada en la eficiencia del control tributario como eje transversal del cumplimiento de los objetivos estatales, también están inmersos los incentivos tributarios, en la gestión fiscal, siendo un instrumento que promueven una mejor recaudación en la sociedad, ya que esto se ve reflejado en la redistribución y entonces se accede al mejoramiento de la calidad de vida. CITATION Gam17 \l 12298 (Gamboa , Hurtado, & Ortiz, 2017) CITATION Gar17 \l 12298 (García, 2017) Propone una idea para mejorar la cultura tributaria, mediante la Auditoría Tributaria que es un proceso de la auditoría, en el cual a la planificación, ejecución y control, se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y las normas internacionales de información financiera y en relación a las penas descritas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Así mismo se relaciona con la investigación legal, debido a que facilita la obtención de pruebas para la justicia a través de procedimientos especializados. Estas evidencias se transformarán en pruebas necesarias para sanciones del COIP. Las evidencias que se recolectan pertenecen especialmente a los documentales. Estos se utilizan en el proceso de averiguación y revelan los actos dolosos de empresas públicas y privadas. CITATION Dia17 \l 12298 (Chiliquinga & Villacreses, 2017) Mencionan que, si los recursos recaudados son utilizados en pos del bien común fortalece el pacto fiscal, logrando que los ciudadanos forjen una visión positiva acerca de los impuestos. Pero cuando los gobiernos no contribuyen a fortalecer el pacto fiscal es razonable que la ciudadanía genere rechazo hacia los impuestos. 2.1.8. Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (Rise) El Estado Ecuatoriano crea el RISE al verificar que en sectores de comercio informal, pymes y microempresas, se podía establecer un tributo en forma efectiva, práctica, reducida y voluntaria con el único objetivo que todas las personas de este sector declaren sus tributos, fomentando de esta manera la cultura tributaria. Es así que, el primero de agosto de 2008 entra en vigencia el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, proyecto de

la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador dada en el Registro Oficial

No. 242. Los inicios de este régimen simplificado permitieron al Estado obtener ingresos fiscales de parte de los pequeños comerciantes. CITATION Gor17 \l 12298 (Gordillo , 2017) “

El

RISE es un nuevo

régimen de incorporación

voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta

a través de cuotas mensuales

y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país”

CITATION SRI \1 12298 (Servicio de Rentas Internas, 2018) Figura 22. Requisitos para Obtener el RISE

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Fuente: CITATION SRI \1 12298 (Servicio de Rentas Internas, 2018) Elaborado por: Mirian Giler - Marcia Guaygua 2.1.9. Beneficios de una buena cultura tributaria en el Ecuador

• Mejores recaudaciones de impuestos; • Población más culta en lo que se refiere al ámbito tributario; • Mejor conocimiento de la ley por parte de los ciudadanos; • Mejor relación entre el gobierno central y los ciudadanos; • Mayor ejecución de obras en el país; • Ofrecer servicios públicos de calidad y más eficientes; • Que las normas tributarias son comprensibles para los ciudadanos, por ende existe un mejor nivel de recaudación en el país; • Un país más competitivo; • Bienestar colectivo. CITATION Coq13 \1 3082 (Coque, 2013) 2.1.10. Recaudación Tributaria La recaudación tributaria consiste en promover a que el contribuyente pague sus obligaciones tributarias de manera voluntaria en el lapso de tiempo determinado por la Ley, mediante mecanismos administrativos destinados a percibir el pago efectivo para la cancelación de su deuda ante la hacienda pública. Además de ser un medio para recaudar los ingresos públicos, los tributos sirven como instrumentos de política general. Para garantizar una mayor justicia social, se debe obtener un sistema tributario destinado a minimizar las desigualdades económicas en la población. Los contribuyentes deben adoptar una determinada actitud frente a la economía, esto se lograría con los tributos; haciendo reactivar sectores concretos de la economía e inclusive incentivando ciertos procedimientos con la única finalidad de alcanzar el beneficio para la colectividad. CITATION Jai16 \1 12298 (Chusan, 2016) 2.1.11. Actitud de Cumplimiento Tributario de los Contribuyentes

El SRI sigue una lógica de clasificación a todos los contribuyentes basándose en dos situaciones y detrás de esto observamos algunas acciones (Figura 3) que dan paso a que los contribuyentes tomen una de las posiciones mencionadas. Figura 33. Actitud y Estrategias de Cumplimiento Tributario de los Contribuyentes

Estrategia de cumplimiento

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Actitud hacia el cumplimiento

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

CONTRIBUYENTE DECIDIÓ PAGAR

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

CONTRIBUYENTE DECIDIÓ NO PAGAR

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

FACILITAR

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

AYUDAR A CUMPLIR

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

DISUADIR POR DETECCION

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

USAR TODA LA FUERZA DE LA LEY

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Evación Legal Evación Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Evación Legal Evación Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Fuente: CITATION Gar17 \l 12298 (García, 2017) Elaborado por: Giler Mirian – Guaygua Marcia

Al observar el triángulo de actitudes y estrategias de cumplimiento, podemos decir que se puede visualizar el amplio interés de los contribuyentes que están “dispuesto a cumplir” por lo que utilizara la estrategia que brinda el Estado, que es el “Facilitar” todos los medios posibles para el cumplimiento de la norma legal. Para aquellos que “tratan de cumplir pero no siempre lo logran”, tendrá como estrategia el de recibir la “Ayuda para cumplir”. En el siguiente nivel se encuentran aquellos que “No quieren cumplir”, pero “lo hará si le prestamos atención”, en este caso la estrategia es la “Disuasión por medio de la detección” del incumplimiento, y por último el cual conlleva una gran responsabilidad por ambas partes esta la actitud de aquellos que “Han Decidido no cumplir” con la normativa legal, para ellos la estrategia de hacerlos cumplir, es la Coerción o el “Uso de toda la fuerza de la Ley”, dicha estrategia toma el nombre de presión fiscal. CITATION Gar17 \l 12298 (García, 2017) 2.1.12. Evasión Fiscal Tributaria Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. CITATION Jor16 \l 12298 (Martínez, 2016) 2.1.13. ¿Quiénes Evaden Impuestos? Los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. CITATION Jor16 \l 12298 (Martínez, 2016) 2.1.14. Tipos de Evasión Existen dos formas de evasión tributaria: Figura 44. Tipos de Evasión Tributaria

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Fuente: CITATION Jor16 \1 12298 (Martínez, 2016) Elaborado por: Giler Mirian – Guaygua Marcia

Evasión Legal también conocida como elusión fiscal es una acción lícita en la que se utilizan medidas recogidas en la ley para retener el pago de un impuesto siempre con procedimientos legales, por otra parte Evasión ilegal es la actividad gravada por el impuesto y es ocultada al conocimiento de las autoridades tributarias a través de métodos ilícitos para eliminar o reducir la cantidad a pagar, este tipo de evasión tiene graves consecuencias y es perseguida por la ley como un delito penado por ejemplo: la ocultación de ingresos y aumento ilícito de gastos deducibles. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo absorción de la fuerza laboral. La evasión se presenta tanto en actividades formales empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros, como informales. CITATION Jor16 \1 12298 (Martínez, 2016) 2.1.15. Causas de Evasión Fiscal Según CITATION And13 \1 12298 (Castillo, 2013) Uno de los principales problemas tributarios radica en los métodos que la Administración Tributaria utiliza para controlar el pago de las obligaciones de los contribuyentes, siendo en muchos casos insuficientes ya que no abarcan todos los sectores que se deben controlar; este tipo de situaciones facilitan que los contribuyentes evadan o eludan sus obligaciones tributarias. A continuación realizaré una breve descripción de

0: maria ines alvarez.docx

100%

las causas más comunes por las que se da la evasión

fiscal en nuestro país: • Nivel de cultura tributaria • Bajo riesgo de ser detectado, en especial en el caso de pequeñas empresas • Complejidad del sistema tributario y sus leyes • Rebeldía al pago de impuestos • Falta de liquidez en las empresas

2.2. MARCO CONCEPTUAL Se definirá los diferentes términos de gran importancia para ofrecer una mejor comprensión al momento de la lectura de este trabajo de investigación.

2.2.1.

Administración tributaria: Aparato gubernamental encargado de la administración, control y recaudo de los tributos. En función del cobro de los tributos, se identifica con el sujeto activo de la obligación tributaria. 2.2.2. Código Tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario. 2.2.3.

Contribuciones: Es una cuantía que se retribuye a un ente público por los servicios brindados.

2.2.4. Contribuyente: Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. 2.2.5.

Tributaria: Conciencia neta para pagar de forma voluntaria los impuestos. 2.2.6. Educación tributaria: Son conocimientos en materia tributaria, principalmente acerca de la función que cumplen los impuestos. 2.2.7. Evasión tributaria: Disminución del monto establecido a pagarse o incumplimiento del valor total de los impuestos establecidos en la Ley. 2.2.8.

Impuesto: Los impuestos son los tributos más importantes, a través de los cuales, se obtiene la mayoría de los ingresos públicos. Con ellos, el Estado obtiene los recursos suficientes para llevar a cabo sus actuaciones, como, por ejemplo, la administración, infraestructuras o prestación de servicios 2.2.9.

Obligación Tributaria: Es el lazo que une al contribuyente con la Administración y el Estado, en cuanto se establece una prestación en dinero o servicio prescrito en la ley. 2.2.10.

Recaudación: Es el cobro de deudas tributarias a través de las autoridades facultadas. 2.2.11.

Sanción: Multa o pena por incumplimiento de la normativa legal. 2.2.12. Servicio de Rentas

Internas: Ente regulador que se encarga de recaudar y administrar los tributos en el Ecuador y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la cultura tributaria. 2.2.13.

Tributos: Son impuestos, tasas y contribuciones de mejora que a través de su recaudación se convierten en servicios públicos para los ciudadanos, como: obras, salud, empleo y bienestar en general.

2.3.

MARCO LEGAL 2.3.1. Normativa que rige la recaudación tributaria en el Ecuador Para que exista, cambie e implemente un nuevo tributo, el Estado deberá de publicar una ley, norma reglamento respectivo. Es importante resaltar las normas más importantes que sustentan el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes: •

Constitución de la República del Ecuador •

Código Tributario • Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno •

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. 2.3.2.

Principios Tributarios Del Ecuador En el art. 5 del Código Tributario Ecuatoriano, establece que el régimen tributario se regirá por los siguientes principios: Figura 55. Principios Tributarios

Fuente: Art. 5 Código Tributario Elaborado por: Giler Mirian – Guaygua Marcia

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

•

Principio de legalidad.- Este primer principio indica que, todo lo que el Estado crea es legalmente sustentado. Por ese motivo se crearon leyes, normas, estatutos y demás reglamentos que amparan el pago de los impuestos y así poder realizar las cosas de forma ordenada sin incumplir cualquier disposición a las leyes, porque de manera contraria la Administración actuará conforme a lo prescrito. • Principio de Generalidad.- Denota que ninguna persona está exenta del pago de impuestos, sí al momento de emprender una actividad económica, ésta se encuentra señalada en la Ley. Por ende el individuo está sujeto al hecho generador del crédito fiscal. • Principio de Igualdad.- La Ley tributaria indica que sin distinción alguna a los ciudadanos y en igualdad de condiciones, tendrán que contribuir con el pago establecido, sí estos ya son tratados como contribuyentes. • Principio de Proporcionalidad.- Emanada del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del

contribuyente. • Principio de Irretroactividad. Este último principio se refiere a que las leyes no son de carácter retroactivo, pues están expuestas a cambios. Los ciudadanos deben tener confianza en las mismas y aplicarlas con seguridad en sus transacciones y obligaciones tributarias, al desarrollarse su actividad económica. 2.3.3.

Obligaciones Tributarias en Ecuador Las Sociedades y Personas Naturales dependiendo de sus obligaciones tributarias por la actividad económica que realicen y esté registrada en el SRI, deberán de presentar las declaraciones de impuestos las cuales se detallan a continuación: Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA) Declaración

del

Impuesto a la Renta Pago del Anticipo

del Impuesto a la Renta Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta Adicional, los

siguientes impuestos recauda la Administración Tributaria: También tendrá la obligación de presentar los anexos corresponden, donde se registra la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente de sus ingresos y sus gastos

0: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf

100%

y que están obligados a presentar mediante Internet en el sistema de declaraciones

de acuerdo a las fechas establecidos en las normas tributarias del Ecuador Los mismos que se detallan a continuación.

0: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf

100%

Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).

Anexo Transaccional Simplificado (ATS). Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP). Anexo de ICE. Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS) 2.3.4. Infracciones Tributarias Según el Art. 314 del Código Tributario Ecuatoriano, "constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión". CITATION Cód17 \l 3082 (Código Tributario, 2017) 2.3.5. Tipos de Infracciones Tributarias Las infracciones tributarias se las puede clasificar de acuerdo con la gravedad del hecho en: • Faltas reglamentarias: de acuerdo al art. 351 del Código Tributario Ecuatoriano, constituyen el incumplimiento de deberes formales, las violaciones de normas adjetivas establecidos en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias, serán sancionadas con una multa que no sea inferior a \$ 30 dólares ni

que exceda de \$ 1.000. • Contravenciones tributaria: Según el art. 349 del Código Tributario Ecuatoriano, contravenciones tributarias son las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos, como sanción se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a \$ 30 ni exceda de \$ 1.500. • Delitos: Art. 40 del Código Tributario Ecuatoriano, delito constituyen se presumen conscientes y voluntarios, es la infracción más grave y con una sanción más severa, pues para la configuración de un delito se requiere la existencia de dolo o culpa que acarreen consecuencias penales, Las acciones por delitos tributarios prescribirán en el plazo de cinco años, en los casos reprimidos con prisión, y en diez años en los casos reprimidos con reclusión, contados desde cuando la infracción fue cometida en los casos en los que no se haya iniciado enjuiciamiento, o de haberse iniciado desde el inicio de la instrucción fiscal correspondiente. 2.3.6. La Defraudación El código tributario en su art. 342, define a la defraudación como todo acto doloso de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por lo que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos. Se considera defraudación, entre otros, los siguientes: 1.- Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación; 2.- Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado; 3.- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria; 4.- Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados; 5.- La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y

0: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx

87%

cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados; 6.-

La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente. 7.- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de

0: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx

94%

libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos; 8.- Llevar doble contabilidad

deliberadamente,

con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica; 9.-

La destrucción dolosa

total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias; 10.-

Emitir o aceptar comprobantes de venta

0: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx

100%

por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real; 11.-

Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de

0: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx

73%

los mismos; 12.- Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal; 13.-

0: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf

100%

La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo; 14.-

El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la administración tributaria o del órgano judicial competente; y, 15.- La venta

para consumo de aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y

la falsa declaración de

0: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx

90%

volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecida por el

Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) 2.3.7. Sanciones Aplicables por Infracciones Tributarias En el Art. 323 del Código Tributario Ecuatoriano, establece que toda infracción conlleva una sanción, que no es otra cosa que una pena, establecida en la Ley, que se aplica por el incumplimiento de una norma. Las penas se aplican según la gravedad de la infracción y pueden ser, de la más leve a la más grave. 1. Multa; 2. Clausura del establecimiento o

negocio; 3. Suspensión de actividades; 4 Decomiso; 5. Incautación definitiva; 6. Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos; 7. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones; 8. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos; 9. Prisión; y, 10. Reclusión

Menor Ordinaria En caso de la clausura se refiere al cierre del establecimiento por el plazo mínimo de siete días y que se mantiene hasta que la obligación sea cumplida, efectuado mediante la aplicación de sellos y avisos en un lugar visible del local sancionado. Si los contribuyentes incurrir en las faltas que ocasionaron la clausura, serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de diez días. El decomiso se refiere a la pérdida del dominio sobre los bienes materia del delito, a favor del acreedor tributario, por otro lado la suspensión o cancelación de inscripciones y patentes, es el retiro de las inscripciones y patentes requeridas para el ejercicio del comercio o de la industria. Como sanción más severa tenemos la Prisión, que se aplica en casos de defraudación, contrabando y de infracciones relacionadas con la tenencia de libros y registros contables, y las penas van de un mes a cinco años de cárcel (Art. 330 del Código Tributario). Pese a que la legislación tributaria establece consecuencias represivas para quien no paga impuestos o para quien actúa de mala fe con respecto a la administración tributaria, la razón principal para no tener este tipo de conductas nunca debe ser el temor a la sanción sino la creencia cierta en que la tributación beneficia a la sociedad y, por lo tanto, para nuestra propia vida cotidiana. La valoración positiva de la tributación es la mejor manera de evitar las infracciones tributarias. El pago voluntario de impuestos y el acatamiento de las regulaciones tributarias debe ser la consecuencia lógica de la aplicación de valores éticos a la tributación. CITATION Ser16 \l 3082 (SRI, 2016)

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA

3.1. Técnicas de investigación El diseño utilizado en el presente trabajo de investigación es de tipo documental, debido que se analizan las diferentes fuentes bibliográficas, de realidades referentes a nuestro objeto de estudio, realizando una recopilación adecuada de información con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos en la investigación y generar la construcción de nuevos conocimientos. Según el autor (Fidias G. Arias (2012)), define a la investigación documental como un “proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”. Por tanto este tipo de investigación documental, permite recolectar información relevante de forma descriptiva, puesto que en este trabajo se enmarca en documentos relacionados con normativas, leyes, libros, revistas científicas, artículos y tesis de grados, lo cual nos permitirá conocer las relaciones, diferencias y actualizaciones de impuestos en relación con la cultura

tributaria, constituyéndose de esta manera como información fundamental para el desarrollo la presente investigación.

CAPÍTULO 4

DESARROLLO DEL TEMA

Con el propósito de conocer detalles relevantes de uno de los problemas que se presenta en el Ecuador en torno a los tributos, en este proyecto de investigación se tratará sobre la importancia de conocer cuáles son los impuestos vigentes, y de qué manera el desconocimiento de los mismos inciden en la cultura tributaria de cada uno de los contribuyentes y ciudadanos, ya que todos contribuimos al Estado a través del pago de tributos de manera directa o indirecta. Según varios autores los impuestos son contribuciones que realizan al Estado los ciudadanos aportando si a las necesidades colectivas para vivir en una sociedad civilizada. Según (Romo, 2017) en el año 2018 “Los impuestos representan alrededor del 50% de todo el Presupuesto General del Estado (PGE) calculado en \$ 18.325 millones”. Sin duda sin cobro de impuestos el Estado no podría funcionar tampoco financiar la construcción de infraestructuras como puertos, carreteras, eléctricas, aeropuertos, etc. Otra tarea prioritaria es atender los sectores de educación, defensa, servicios de sanidad pública, salud, sistema de protección social, accidentes laborales y prestaciones por invalidez, por ello se hace necesario conocer la importancia de su significado para todos aquellos que formamos parte de una nación. Al tener en claro la relevancia de los impuestos para el buen vivir, se expresa que el desconocimiento de los impuestos es uno de los factores más influyentes en la cultura tributaria. Varios autores afirman que, la Cultura Tributaria es el nivel de conocimiento sobre los valores, responsabilidades, ética y leyes tributarias, con los cuales los contribuyentes deberán cumplir sus obligaciones tributarias de manera permanente y puntual, y así lograr el cumplimiento voluntario creando confianza para que definan su responsabilidad y paguen correctamente los impuestos correspondientes. Hacía una década atrás se trabaja en mejorar las reformas tributarias buscando una redistribución de la economía para lograr una equidad en la sociedad, sin embargo al ser cambiadas constantemente crean un impacto de desconocimiento de los impuestos actuales, al incentivar un sector y desincentivar a otro. Sin embargo Según (Heredia, 2016) “En estos diez años la recaudación casi se triplicó y pasó de USD 5,362 millones en el 2007 a 13,590 millones esperados en el 2016, según el Servicio de Rentas Internas (SRI). Las reformas generaron unos 300 cambios para el contribuyente”. En cuestión de impuestos todo contribuyente debería tener al menos conocimiento básico sobre lo que paga, declara y las devoluciones que debe recibir, para así poder cuidar sus recursos financieros, pero en la actualidad la gran cantidad de personas dejan toda la responsabilidad al contador. Según CITATION EIT13 \l 12298 (El Telegrafo, 2013) “Si en las escuelas y colegios se impartieran una cátedra de Educación Tributaria, la situación cambiaría, haría a las personas más responsables y prosperas.” Comprender los impuestos en el marco de políticas económicas, es fundamental para determinar la regulación de los sistemas impositivos, y este se ejecuta desde el Estado con el gobierno de turno. En el Ecuador principalmente en épocas de campañas electorales los impuestos se vuelven uno de los temas con más debates, ya que los políticos aprovechan el desconocimiento para realizar propuestas desfavorables sobre impuestos que lamentablemente crea una visión negativa en los ciudadanos. Según los

Autores CITATION Chi17 \t \l 12298 (Chiliquinga & Villacreses, 2017) "Cuando los Gobiernos no contribuyen a fortalecer el pacto Fiscal es razonable que la ciudadanía genere rechazo hacia los impuestos." Uno de los acontecimientos que marco un cambio significativo en la cultura tributaria fue la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI), con la desaparición del Dirección Regional de Rentas (DGR) el cual mantenía una ineficiente administración tributaria. Desde sus inicios el SRI tiene como objetivo principal crear una cultura tributaria, y para lograr esto ha puesto en marcha varios proyectos como es la creación de una plataforma virtual para ofrecer los servicios de declaraciones en línea, consultas de formularios, multas, intereses, declaraciones atrasadas. En el 2015 el gobierno impulso una ley de Remisión de Intereses y Multas con el objetivo de tener una mayor recaudación de los impuestos. Con la finalidad de que los contribuyentes que hayan tenido deudas pendientes con el estado paguen el valor del impuesto libre de multas e intereses. Figura 66. Intereses y Multas

Intereses y Multas Tributarias Periodo 2013 - 2017 Intereses por Mora Tributaria 2013 2014 2015 2016 2017 159401.47257000001 141554.42368000001 41015.212719999996 135665.61613000001 78537.924962204997 Multas Tributarias Fiscales 2013 2014 2015 2016 2017 62684.170620000012 69089.686990000002 39599.070028800001 50180.962309999995 49621.631428002562

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Fuente: CITATION Ser18 \l 3082 (Servicios de Rentas Internas SRI, 2018) Elaborado Por: Giler Mirian – Guaygua Marcia Como podemos observar en el (Figura 6) hace cinco años atrás el pago de las multas e intereses se ha mantenido excepto en el 2015 que disminuyo debido a la ley antes mencionada. Según el libro historia de los impuestos se evidencia que el gobierno de la revolución ciudadana a partir del 2008 con la nueva constitución inicio un nuevo ciclo que quedaría enmarcado en la historia, ya que puso énfasis en la persecución a la elución y

evasión de los impuestos, privilegios de los impuestos directos sobre los indirectos, política tributaria para la redistribución de riquezas y la aprobación de una serie de reformas tributarias. El arduo trabajo realizado por este gobierno se ve reflejado en la evolución significativa en la recaudación de los impuestos (Figura 7).

Resumen de la Recaudación de Impuestos Periodo 2007 - 2017

Impuesto a la Renta Global 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017
 1740848.9202999999 2369246.84112 2551744.9619800001 2428047.2014900004
 3112112.9991629994 3391236.8926299997 3933235.7132030004 4273914.4871490998
 4833112.4347176002 3946284.2312942995 4177295.1512864041 Impuesto a la Salida de
 Divisas 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 0 31408.60625000004
 188287.25692999997 371314.94056000008 491417.13461000001 1159590.49126
 1224592.00865 1259689.83849 1093977.16564 964658.7968400002 1097642.4783185001 Imp.
 a los Vehículos Motorizados 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017
 74356.037730470009 95316.261640000012 118096.57883000001 155628.02969
 174452.19123000003 192787.95888999998 213989.20796000003 228434.87325
 223066.5393871 194674.99203000002 191480.33740000168 Impuesto Tierras Rurales 2007
 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2766.4383800000005 8913.3444
 6188.4981899999993 5936.6051499999994 10306.917169999999 8967.1702826999972
 7853.4289900000003 7312.8127600000007 Impuesto

al Valor Agregado 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017
 3004551.5054700002 3470518.6369000003 3431010.32388 4174880.1235100003
 4958071.1635830002 5498239.8684300007 6186299.0296299988 6547616.8065800099
 6500435.8444814002 5704146.7569403145 6314931.1398589117

Imp. a los Consumos Especiales 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017
 456739.55387 473903.01367000001 448130.29066000006 530241.04312000005
 617870.64055999997 684502.83062999998 743626.30089000007 803196.05275089096
 839644.48863210005 798329.675212375 949402.12653000001 Impuesto Redimible Botellas
 Plásticas no Retornable 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017
 14867.91979 16375.217840000001 22237.540430000001 21638.001104199997
 28243.650589999997 31171.693859999999 Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular
 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 95770.182780799994
 114809.21431579998 115299.13910550001 113200.82046844999 112024.90820800001
 110951.57569399841

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad Figura 77. Resumen de la Recaudación de Impuestos Fuente: CITATION Ser18 \l 3082 (Servicios de Rentas Internas SRI, 2018) Elaborado por: Giler Mirian - Guaygua Marcia

En el periodo del 2007 al 2017 como se evidencia en la figura 7 se incrementó de manera significativas evidenciando el trabajo realizado por la administración tributaria y el gobierno Nacional en estos diez años, además se crearon tres impuestos: el impuesto a las tierras rurales en el 2010 y el 2012 se implementaron el impuesto redimible botellas plásticas no retornables y el impuestos ambiental contaminación vehicular. Además en referente a los consumos especiales incremento doce impuestos que gravan este tipo de productos y servicios. Con el propósito de reducir el impago por falta de conocimientos básicos sobre tributación por parte de los pequeños comerciantes,

se creó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) siendo este dirigido a microempresarios y personas que se encuentran inmersas

en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para lo cual se fijó una cuota de \$ 14 mensuales y así poder combatir la evasión tributaria y mejorar la cultura tributaria en este sector. En el ámbito educativo para combatir el desconocimiento de los impuestos, en el 2016 la Administración Tributaria conjuntamente con el Ministerio de Educación implementaron el libro denominado "Yo construyó mi Ecuador" dirigido a los maestros de Educación General Básica como guía para fomentar la cultura tributaria y educar a los estudiantes en temas básicos de tributación. Por su parte el SRI ofrece cursos gratuitos de capacitación en temas actuales que son anunciados en el portal web, al que pueden acceder todos los ciudadanos que estén interesados en adquirir este servicio. Pese a todos los esfuerzos realizados por el gobierno y la administración tributaria para disminuir el desconocimiento de los impuestos y crear una cultura tributaria estable, no se ha logrado llegar a todos los ciudadanos, esto se evidencia en los problemas legales, económicos en los cuales se ven inmersos algunos contribuyentes en varias ocasiones.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES

- Como consecuencia del desconocimiento de los impuestos se crea una incidencia en la cultura tributaria, desde hace años se han producido acontecimientos importantes que han

marcado historia en temas tributarios, uno de los ejemplos más significativos es la creación del Servicio de Rentas Internas y el siglo de la revolución ciudadana, por su parte el SRI y el Gobierno Nacional del Ecuador realizan proyectos para crear conciencia en los ciudadanos y mejorar la cultura tributaria del país, reflejando el esfuerzo en la recaudación de impuestos que mejoraron en los últimos años. • El desconocimiento de los impuestos no exime de responsabilidades al contribuyente, para su obligatorio cumplimiento se han creado medidas de sanciones tributarias como multas e intereses. Sin embargo el desconocimiento de los impuestos al ser un factor que incide en gran manera en la cultura tributaria, el Gobierno Ecuatoriano conjuntamente con el SRI, han venido creando en esta última década, reformas tributarias para incentivar, y dar a conocer a los ciudadanos de una manera detallada los cambios que se dan en los impuestos, mejorando de esta manera la recaudación y la cultura tributaria. • Todo régimen tributario responde a realidades de su tiempo, esto está relacionado estrechamente con el Gobierno y el poder, por tanto está sujeto a las necesidades propias de la sociedad y la vida política, por ello se recomienda un buen sistema tributario que asegure impuestos justos, que permitan una redistribución equitativa y adecuada de la riqueza, fortaleciendo en gran manera la cultura tributaria

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banfi, D. (2013). La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. *Comercium et Tributum*, 23. Barona, D. J. (2015). ¿Que es la Cultura Tributaria ? En *La Cultura Tributaria y la recaudación de Impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato* (págs. 16-17). Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Bonilla, J. A. (2015). Los tributos Vinculados Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales en el Ecuador. En A. Carretero, *Derecho Financiero* (pág. 136). Madrid: Editoria Santillana. Castillo, A. S. (2013). Causas y consecuencias de la elusión y evasión de impuesto a la renta de las sociedades. En *Medidas Tendientes a combatir la Elucion y la Evasion Fiscal de Impuesto a la Renta de las Sociedades en el Ecuador* (pág. 28). Quito: Universidad Andina del Ecuador. Charles , A. (2015). *La Historia de los Impuestos*. Guatemala. Chilinguina, D., & Villacreses, N. (2017). ¿Quiénes pagan impuestos en el Ecuador? *Notas de Reflexion (Centro de Estudios Fiscales)*, 2. Chusan, J. (2016). *Recaudación Tributaria* . En *Mejoramiento de la Cultura Tributaria En el Canton Milagro por medio del RISE* (págs. 11-12-13-14). Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Código Tributario. (2017). *Capitulo II - Infracciones Tributaria*. Ecuador . Coque, G. P. (2013). *Incidencia en la Cultura Tributaria, del pago de los impuestos, de los comerciantes de la calle "J" Solanda*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Gamboa , J., Hurtado, J., & Ortiz, G. (2017). *Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador*. *Revista Publicando*, 4(10), 448-461. García, B. F. (2017). En *Propuesta para el fortalecimiento de la Cultura Tributaria a través de la Auditoria Tributaria* (págs. 14-15). Guayaquil: Escuela de Posgrado en Administración de Empresas. Gordillo , G. (2017). *El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (Rise) Incide en los Derechos Tributarios de los Contribuyentes, que Realizan Actividades Económicas en la Parroquia La Ferroviaria del Distrito Metropolitano de Quito, Año 2017*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13493/1/T-UCE-0013-Ab-184.pdf>. Laje, N. J., & Sanchez, H. L. (2014). "Impacto que ha generado el Regimen Impositivo Simplificado

Ecuatoriano (RISE), en las actividades de los pequeños comerciantes del canton Milagro , periodo 2010-2013". Milagro: Universidad Estatal de Milagro. Maldonado, J. A. (2012).

0: <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TESIS%20-%20Yman%20e%20Ynfante.pdf>

100%

Implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca.

Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>
 Martínez, C. (07 de Febrero de 2018). lifeder.com. Obtenido de Investigación Descriptiva: Tipos y Características: <https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva/> Martínez, J. (2016). Evacion Fiscal un problema a resolver . Edufis, 2. Mimenza, O. C. (07 de Febrero de 2018). Psicología y Mente . Obtenido de Los 15 tipos de investigación (y características): <https://psicologiymente.net/miscelanea/tipos-de-investigacion> Ministerio de Economía y Finanzas, Entidades del Sector Público no Financiero y Banco Central del Ecuador. (2018). Estadísticas Macroeconómicas - Recaudación de Principales Impuestos Internos. Paz, J., & Cepeda. (2015). Historia de los Impuestos en Ecuador. Quito: SRI-PUCE-THE. Pluas Morante, E. (Marzo de 2015). "

0: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf

100%

Los contribuyentes especiales en el Ecuador y su importancia en la recaudación tributaria periodo: 2007 - 2013".

Recuperado el 2018, de http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf Quiroz, G. (24 de Febrero de 2016). Los ecuatorianos pagan 30 impuestos al SRI. El Comercio, págs. 3-4. Romero, M., & Vargas, C. (2013). En

La Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahia " Mi Lindo Milagro" del canton Milagro (

pág. 30). Milagro: Universidad Estatal de Milagro. Romo, A. (29 de Noviembre de 2017). Asamblea aprueba presupuesto 2018 de 34.818 millones de dólares. La Republica, págs. 1-2-3. Schiavone, G. (26 de Marzo de 2015). La historia de los impuestos. El Comercio, pág. 2. Servicios de Rentas Internas SRI. (2018). Impuestos. Recuperado el 25 de Enero de 2018, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuestos> SRI. (2016). Yo construyo mi Ecuador. Quito: Centro de Estudios Fiscales del SRI. SRI. (24 de Enero de 2018). Plataforma Gubernamental Financiera. Obtenido de Impuestos: Plataforma Gubernamental Financiera SRI. (2018). Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE. Recuperado el 2017, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise>

1

Evacion Legal Evacion Ilegal

0: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR 1.

Ser persona natural

2. No tener ingresos mayores a USD 60 mil en

el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto

no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%)

para cada año. 3. No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 4. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Legabilidad Generalidad Igualdad Proporcionalidad Irretroactividad

Resumen de la Recaudación de Impuestos Periodo 2007 - 2017

Impuesto a la Renta Global	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	1740848.9202999999	2369246.84112	2551744.9619800001	2428047.2014900004	3112112.9991629994	3391236.8926299997	3933235.7132030004	4273914.4871490998	4833112.4347176002	3946284.2312942995	4177295.1512864041
Impuesto a la Salida de Divisas	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	0	31408.606250000004	188287.25692999997	371314.94056000008	491417.13461000001	1159590.49126	1224592.00865	1259689.83849	1093977.16564	964658.7968400002	1097642.4783185001
Imp. a los Vehículos Motorizados	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	74356.037730470009	95316.261640000012	118096.57883000001	155628.02969	174452.19123000003	192787.95888999998	213989.20796000003	228434.87325	223066.5393871	194674.99203000002	191480.33740000168
Impuesto Tierras Rurales	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	2766.4383800000005	8913.3444	6188.4981899999993	5936.6051499999994	10306.917169999999	8967.1702826999972	7853.4289900000003	7312.8127600000007	Impuesto		
al Valor Agregado	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	3004551.5054700002	3470518.6369000003	3431010.32388	4174880.1235100003	4958071.1635830002	5498239.8684300007	6186299.0296299988	6547616.8065800099	6500435.8444814002	5704146.7569403145	6314931.1398589117
Imp. a los Consumos Especiales	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	456739.55387	473903.01367000001	448130.29066000006	530241.04312000005	617870.64055999997	684502.83062999998	743626.30089000007	803196.05275089096	839644.48863210005	798329.675212375	949402.12653000001
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	14867.91979	16375.217840000001	22237.540430000001	21638.001104199997	28243.650589999997	31171.693859999999	Impuesto Ambiental	Contaminación	Vehicular		

2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 95770.182780799994
114809.21431579998 115299.13910550001 113200.82046844999 112024.90820800001
110951.57569399841

Interese s y Multas Tributarias Periodo 2013 - 2017 Intereses por Mora Tributaria 2013 2014
2015 2016 2017 159401.47257000001 141554.42368000001 41015.212719999996
135665.61613000001 78537.924962204997 Multas Tributarias Fiscales 2013 2014 2015 2016
2017 62684.170620000012 69089.686990000002 39599.070028800001 50180.962309999995
49621.631428002562

[Metadata removed]

Hit and source - focused comparison, Side by Side:

Left side: As student entered the text in the submitted document.

Right side: As the text appears in the source.

Instances from: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf

3: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf 90%

Impuesto a las Tierras Rurales: Grava la propiedad o posesión de tierras

3: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf 90%

Impuesto a las Tierras Rurales. Este impuesto grava la propiedad o posesión de tierras

26: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf 100%

y que están obligados a presentar mediante Internet en el sistema de declaraciones

26: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf 100%

y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones,

27: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf 100%

Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).

27: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf 100%

Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).

32: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf 100%

32: TESIS FINAL RUBEN BOLAÑOS FCAC PUCE.pdf 100%

La

falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo; 14.-

la falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo”.

Instances from: maria ines alvarez.docx

24: maria ines alvarez.docx

100%

las causas más comunes por las que se da la evasión

24: maria ines alvarez.docx

100%

Las causas más comunes por las que se da la evasión

Instances from: FAE-tesis 2015 Mirian Loza PARA IMPRIMIR.docx

2: FAE-tesis 2015 Mirian Loza PARA IMPRIMIR.docx 73%

Impuesto a la Contaminación Vehicular: Grava la contaminación ambiental producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre,

2: FAE-tesis 2015 Mirian Loza PARA IMPRIMIR.docx 73%

Impuesto ambiental a la contaminación vehicular que grava la contaminación del ambiente ocasionada por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre,

Instances from: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx

28: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx 87%

cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados; 6.-

28: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx 87%

cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.

8.

29: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx 94%

libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos; 8.- Llevar doble contabilidad

29: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx 94%

libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de Cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.

9. Lleve doble contabilidad

30: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx 100%

por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real; 11.-

30: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx 100%

por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13.

31: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx 73%

31: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx 73%

los mismos; 12.- Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal; 13.-

33: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx 90%

volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecida por el

los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18.

33: tesis final septiembre 2015 Irene-Cesar-Shirley.docx 90%

volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el

Instances from: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

6: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf) 100%

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

6: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf) 100%

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Instances from: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf

5: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf 55%

La cultura tributaria es el “conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen

5: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf 55%

La cultura tributaria que es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que rigen.

Instances from: <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TESIS%20-%20Yman%20e%20Ynfante.pdf>

36: <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TESIS%20-%20Yman%20e%20Ynfante.pdf> 100%

Implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca.

36: <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TESIS%20-%20Yman%20e%20Ynfante.pdf> 100%

Implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca.

Instances from: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf>

4: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

4: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

7: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

7: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

8: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

8: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

9: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

10: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

11: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

9: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

10: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

11: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

12: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

13: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

14: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

12: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

13: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

14: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

15: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

16: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

17: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

15: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

16: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

17: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

18: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

19: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

20: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

18: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

19: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

20: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

21: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

22: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

23: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

21: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

22: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

23: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

25: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

34: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

35: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR

1.

25: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

34: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

35: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

38: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

HA DECIDIDO NO CUMPLIR NO QUIERE CUMPLIR PERO LO HARA SI LE PRESTAMOS ATENCION TRATA PERO NO SIEMPRE LO LOGRA DISPUESTOS A CUMPLIR 1.

38: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2736/1/tm4556.pdf> 80%

Ha Decidido NO cumplir No quiere cumplir pero lo hará si le prestamos atención Trata pero no siempre lo logra Dispuesto a cumplir

Instances from: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf

0: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf 100%

impuestos es aquella prestación en términos nominales efectuada por los contribuyentes

0: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf 100%

Impuestos: es aquella prestación en términos nominales efectuada por los contribuyentes,

1: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf 100%

quienes la realizan porque la ley así lo dictamina y además exime de cualquier contraprestación directa al Estado”.

1: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf 100%

quienes la realizan porque la ley así lo dictamina y; además, exime de cualquier contraprestación directa al Estado.

37: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf 100%

Los contribuyentes especiales en el Ecuador y su importancia en la recaudación tributaria periodo: 2007 - 2013”.

37: http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6926/1/TESIS%20COMPLETA%20LISTA_CORREGIDA%2029-03-2015%20mariana%20pluas.%20PDF.pdf 100%

LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN EL ECUADOR Y SU IMPORTANCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PERIODO: 2007 - 2013”